



Pregunta dirigida al Área Delegada que corresponda por el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, <u>para ser contestada de forma oral</u> en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno de junio de 2022, en virtud del artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

Siempre que a este equipo de gobierno se le plantean preguntas o propuestas relativas al problema de la suciedad en Sevilla, replican a cualquiera de los Grupos Municipales de la oposición en esta Corporación, que una de las principales razones de la situación que sufre nuestra ciudad en relación a la falta de limpieza de nuestras calles, es la actitud incívica de muchos vecinos.

En este sentido, desde nuestro Grupo Municipal propusimos, a través de la creación de la Comisión no Permanente para la consecución de ‰n pacto por una Sevilla más limpia+, el endurecimiento de las sanciones asociadas a las infracciones leves recogidas en artículo 105 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos en el Municipio de Sevilla. Esta propuesta fue rechazada, por no decir completamente ignorada, por el equipo de gobierno, pues entendían que no era necesario.

Entendimos entonces que la actual ordenanza, en lo que refiere a su Título V, de infracciones y sanciones, y su ejecución, era correcta, al menos, a los ojos de los responsables políticos de la gestión de la limpieza en nuestra ciudad.

Como la situación de la limpieza en Sevilla no hace sino empeorar, creemos que es pertinente valorar si el incivismo de la gente es realmente, la principal causa de la que se deriva la extraordinaria acumulación de suciedad en nuestras calles, por lo que formulamos las siguientes preguntas:

Código Seguro De Verificación	UFUrieeUGoHjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/07/2022 10:42:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UFUrieeUGoHjtXyUJhD6Cw==		



- 1. Desglosado por años, desde 2015 al año actual, ¿cuántas sanciones se han interpuesto como consecuencia de la denuncia por parte de las autoridades pertinentes, de las infracciones recogidas en los artículos 103 y siguientes de la Í Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos en el Municipio de Sevillal?
- 2. Del total de esas sanciones, ¿cuántas han sido interpuestas por las calificadas en la ordenanza como Í infracciones levesÎ, detalladas en el artículo 105?
- 3. ¿Cuál ha sido la recaudación total derivada de la ejecución de esas sanciones?
- 4. ¿Se ha invertido dicha recaudación en el área de limpieza de nuestra ciudad?

Fdo. Mª Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	UFUrieeUGoHjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/07/2022 10:42:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UFUrieeUGoHjtXyUJhD6Cw==		

